

ORDENANZA N°: 3706/09.-

Ramallo, 26 de agosto de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes N° 907 ha solicitado apoyo económico para la compra de una computadora y un mueble para resguardar material de dicha Institución;

Que la computadora es para la Institución de fundamental importancia para agilizar el trabajo administrativo ya que no cuenta con el cargo de Secretario;

Que la Asociación Cooperadora del Jardín con trabajo y sacrificio ha comprado un equipo de música, el cual debe ser trasladado y protegido por un mueble adaptado al mismo;

Que en el Expediente N° 5400/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo del Jardín N° 907 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** a ----- la Directora del Jardín de Infantes N° 907, Prof. Mónica M. Gorostiza para la compra de una computadora y un mueble.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora del Jardín N° 907, que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009.-----

